



Resolución de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se concede el Reconocimiento a Centros Educativos Sostenibles en el ámbito educativo.

Por Resolución de la Secretaría de Estado de Educación, de fecha 30 de mayo de 2023, se convocó el Reconocimiento a Centros Educativos Sostenibles en el ámbito educativo. De acuerdo con su apartado décimo, la Subdirección General de Cooperación Territorial e Innovación Educativa, órgano instructor del procedimiento, elevó la propuesta de resolución de concesión a la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, órgano concedente de los reconocimientos, conforme a lo establecido en la Orden EFP/43/2021, de 21 de enero, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y de delegación de competencias.

Con fecha 28 de julio de 2023, el órgano de valoración (Jurado) determinado en el apartado octavo de la convocatoria, emitió informe de valoración en el que concretó el resultado de la evaluación efectuada, atendiendo a los criterios establecidos en el apartado noveno de la convocatoria, así como los reconocimientos asignados y beneficiarios de los mismos.

Examinada la propuesta de resolución del procedimiento formulada en fecha 9 de agosto de 2023 por el órgano instructor del procedimiento (Subdirección General de Cooperación Territorial e Innovación Educativa), he resuelto:

Primero. Conceder el Reconocimiento a Centros Educativos Sostenibles en el ámbito educativo, a los centros educativos y por los importes que figuran en el Anexo I a esta Resolución.

Segundo. Desestimar todas aquellas solicitudes presentadas y que no se encuentran relacionadas en el Anexo I.

Tercero. El importe de los reconocimientos se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria a 18.04.321N.489.04, por importe total de 75.000,00 euros del presupuesto de gastos del Ministerio de Educación y Formación Profesional.



Cuarto. Los centros educativos beneficiarios recibirán directamente la cuantía económica del reconocimiento mediante transferencia bancaria, debiendo quedar acreditado, con anterioridad al correspondiente libramiento, en aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del Reglamento RD/887/2006, de 21 de julio, estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Asimismo, deberá quedar acreditado que el centro educativo beneficiario no tiene obligaciones por reintegro de subvención.

Quinto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Madrid, a fecha de firma electrónica.

LA DIRECTORA GENERAL DE EVALUACIÓN Y COOPERACIÓN TERRITORIAL

(P.D. Orden EFP/43/2021, de 21 de enero -BOE del 26 de enero-)

Mónica Domínguez García



ANEXO I

	Centro Educativo	Comunidad Autónoma	NIF	Reconocimiento
1	Instituto de Educación Secundaria JOAQUÍN ROMERO MURUBE	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA	***1100**	7.500,00 €
2	Colegio de Educación Infantil y Primaria LOPE DE VEGA	COMUNIDAD VALENCIANA	***5519**	7.500,00 €
3	Colegio de Educación Infantil y Primaria OROKIETA	COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO	***3300**	7.500,00 €
4	Instituto de Educación Secundaria MIGUEL DE CERVANTES	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA	***1100**	7.500,00 €
5	Escola LA PARELLADA	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA	***5525**	7.500,00 €
6	Instituto de Educación Secundaria TORRE DEL REI	COMUNIDAD VALENCIANA	***0030**	7.500,00 €
7	Centro Público Integrado de Formación Profesional FELO MONZÓN GRAU BASSAS	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS	***1100**	7.500,00 €
8	Instituto de Educación Secundaria PRADO DE SANTO DOMINGO	COMUNIDAD DE MADRID	***6845**	7.500,00 €
9	Colegio de Educación Infantil y Primaria INFANTA CRISTINA	REGIÓN DE MURCIA	***0020**	7.500,00 €
10	Colegio de Educación Infantil y Primaria JOAN XXIII	COMUNIDAD VALENCIANA	***5546**	7.500,00 €
	CUANTÍA TOTAL DEL RECONOCIMIENTO A CENTROS EDUCATIVOS SOSTENIBLES EN EL ÁMBITO EDUCATIVO			75.000,00 €